



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA EL INGRESO DE HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES CONTRATADAS DE OFICIAL III, SERIE CHOFER, ESCALAFÓN E, GRADO 03, EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/016 de fecha 30/05/2016 y asesoramiento del Dpto. de Locomoción y Transporte.

PERFIL DEL CARGO:

La tarea está dirigida a la conducción y vigilancia del buen funcionamiento de los vehículos del INAU para contribuir al cumplimiento eficiente de los cometidos de la Dirección Departamental y del Departamento de Locomoción y Transporte.

Se debe:

- Efectuar los traslados de niños, adolescentes, funcionarios y de toda persona que el Instituto disponga así como el transporte de productos, artículos y documentación requerida (por las dependencias del Instituto) de las Direcciones Departamentales en todo el territorio Nacional, cumpliendo con los procedimientos administrativos y los tiempos estipulados.
- Capacitarse acerca de las normas y ordenanzas de tránsito en materia de circulación de vehículos en ciudad y rutas nacionales.
- Controlar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y de acuerdo a los reglamentos vigentes, a efectos de que se encuentre apto para la circulación.
- Mantener el vehículo en buen estado de higiene y custodiar los equipos, herramientas, ruedas auxiliares y demás efectos del mismo.
- Informar sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos así como toda novedad que surja en materia de viabilidad y documentación habilitante.

LUGAR DE TRABAJO:

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos centros conforme a las necesidades de la Institución.



DEDICACIÓN HORARIA

Régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en horarios rotativos y con una disposición horaria que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborales y no laborales) y horario nocturno, según los requerimientos institucionales.

DISPONIBILIDAD:

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN:

Sueldo nominal a valores de enero de 2018: \$33.863,88 (treinta y tres mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y ocho).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Libreta de conducir F, cualquier categoría que incluya a la F.
- Ciclo Básico completo o su equivalente en U.T.U, sin previas.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento de Río Negro.
- Certificado de antecedentes de Licencia de Conducir, expedido por la Intendencia Municipal correspondiente.
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).

• Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.

• Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”



INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>, desde el 28 de Enero de 2019 hora 12:00 al 11 de Febrero de 2019 a la hora 12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.

ORDENAMIENTO ALEATORIO

El INAU se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección de 300 (trescientos) aspirantes, si el número de inscriptos por la página Web supera dicha cantidad.

La preselección, si correspondiere, se efectuará por el método ordenamiento aleatorio, que se realizará en fecha a determinar ante Escribano Público y será comunicado previamente por intermedio de la página Web del INAU.

NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (<http://www.inau.gub.uy>), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de Protección de Datos Personales.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos y antecedentes laborales, debidamente organizados y foliados (original y copia).



ETAPAS DEL CONCURSO

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre la bibliografía establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO -----30 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO-----21 puntos.

2. PRUEBA PRÁCTICA

Los aspirantes deberán conducir uno o más vehículos donde deberán demostrar idoneidad para realizar las tareas inherentes a la función.

Esta etapa será de carácter eliminatorio

PUNTAJE MÁXIMO-----55 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO----- 38,5 puntos.

3. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba práctica serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil del cargo.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

4. EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 15 puntos a discriminar de la siguiente forma:

4.1 Experiencia en la Administración Pública en tareas inherentes al cargo

Máximo 6 puntos.

4.2 Experiencia en empresas privadas en tareas inherentes al cargo.

Máximo 6 puntos.

4.3 Capacitación relacionada al cargo.

Máximo 3 puntos.



- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendentes.
- En los concursos que se disponga a nivel nacional o abarque a más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales, agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DE CONCURSO

Titulares:

- Sr. Federico Labrea
- Sr. Francisco Ottonello
- Sr. Luis Navarro (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Sr. Gustavo Gimenez
- Sr. Gonzalo Carreño
- Sr. Fernando Lauggeri (Rep. SUINAU)